

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 1		

CIUDAD	FUSAGASUGA
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITACION EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS E INSPECCIÓN DE EQUIPOS DEL PERSONAL OPERATIVO CON EJECUCION DE ACTIVIDADES CON RIESGO DE CAIDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

1. MARCO LEGAL

1.1 LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

1.2 LOS REFERENTES LEGALES

La ley 136 de 1994 en su Art. 1° establece: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Y demás normas que lo modifican y reglamentan.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2160 de 2021, Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO debe tener en cuenta que al celebrar los contratos y con la ejecución de los mismos, se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. De acuerdo con lo anterior, es deber de la entidad adelantar todos los procesos de selección que le permitan cumplir estrictamente los mandatos legales en cuanto a la prestación del servicio. Y actuar de conformidad con la ley 136 de 1994 con especial en observancia de los numerales 3. funciones de los Municipios modificado por el art. 6. de la Ley 1551 de 2012. Así mismo acogiéndose a los principios consagrados en los numeral 4 y 5 de ley 136 de 1994.

Que el objetivo básico del Sistema General de Riesgos Laborales es la promoción de la salud ocupacional y la

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 2		

prevención de los riesgos laborales, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales, para lo cual se debe organizar y garantizar el funcionamiento de un Programa de Salud Ocupacional denominado, actualmente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 'SG-SST'

Que la Resolución 1016 del 31 de Marzo de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los Programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo "realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que trastornen o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores".

El Artículo 2, del Decreto 1295 de 1994, Decreto modificado por la Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" la cual cambia la denominación del Sistema de Riesgos Profesionales a Riesgos Laborales. Fija los objetivos del Sistema General de Riesgos Laborales en los literales a), b), c), y d), en cuyo literal a) constituye: a) establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad, a lo cual se debe procurar estricto cumplimiento, mitigando así los riesgos de afectación de la salud de los trabajadores en el ambiente laboral.

Que el trabajo en alturas está considerado como de alto riesgo, debido a que es una de las primeras causas de accidentalidad y de muerte en el trabajo, de acuerdo con las estadísticas nacionales. Por lo anterior, el Ministerio del Trabajo expidió La Resolución 4272 de diciembre 27 de 2021, expedida por el Ministerio de Trabajo, la cual tiene por objeto, establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas y lo concerniente con la capacitación y formación de los trabajadores y aprendices en los centros de entrenamiento de trabajo en alturas, aplicable para todos los empleadores contratantes, contratistas, aprendices y trabajadores de todas las actividades económicas que desarrollen trabajo en alturas, así mismo a las Administradoras de Riesgos Laborales y centros de capacitación y entrenamiento de Trabajo en Alturas (TA).

Para efectos de la aplicación de la referida resolución, se define el trabajo en alturas como toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.

El artículo 4 de la Resolución 4272 de 2021, define que todo empleador debe contar con un programa donde debe identificar las tareas de trabajo en alturas y su ubicación. En el programa de la empresa se debe identificar cada riesgo de caída en el lugar de trabajo, establecer y documentar uno o varios métodos para eliminar el trabajo en alturas a través de sistemas de ingeniería, adaptaciones de procesos, entre otros, o controlar cada riesgo de caída identificado, aplicando especialmente la jerarquización de controles contenida en el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

El artículo 6 de la precitada Resolución, determina que el empleador y/o contratante debe garantizar que, dentro del programa de prevención y protección contra caídas de alturas, se establezcan roles y responsabilidad, entre ellos, Coordinador de Trabajo en Alturas, persona calificada, trabajador autorizado, ayudante de seguridad, determinándoles actividades específicas que deben cumplir a fin de garantizar la protección a la vida del personal que trabaja en alturas.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25			
Página: 1 de 3	Aprobó: Comité técnico de calidad		

ROL	RESPONSABILIDAD	PERFIL REQUERIDO
Administrador del programa de prevención y protección contra caídas de altura, de acuerdo al rol que cumple dentro de la empresa.	- Diseñar, administrar y asegurar el programa de prevención y protección contra caídas, conforme con la definición establecida para ello	- Profesional, especialista o magister en SST - Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. - Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. - Curso de 50 horas en SST y/o 20 horas.
Persona calificada	- Calcular resistencia de materiales, diseñar, analizar, evaluar, autorizar puntos de anclaje y/o estructuras para protección contra caídas. - Las demás definidas en la presente resolución	El perfil requerido se encuentra establecido conforme en la Ley 400 de 1997.
Coordinador de trabajo en altura	- Identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas. - Aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los	- Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. - Curso de 50 horas en SST y/o 20 horas.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 4			

ROL	RESPONSABILIDAD	PERFIL REQUERIDO
	riesgos asociados a dichos peligros. - Las demás definidas en la presente resolución.	
Trabajador autorizado	- Realizar las actividades de trabajo en alturas encomendadas por el empleador y/o contratante, cumpliendo las medidas definidas en la presente resolución. - Las demás definidas en la presente resolución	- Capacitación en el nivel trabajador autorizado, y con reentrenamiento vigente cuando aplique, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución
Ayudante de seguridad, de acuerdo con el rol que cumple dentro de la empresa.	- Son los encargados de hacer cumplir que se mantengan las condiciones de seguridad en el sitio de trabajo para controlar el las áreas de riesgo de caída de objetos o personas. - Las demás definidas en la presente resolución.	- Capacitación en el nivel trabajador autorizado con reentrenamiento vigente.

Como medida de prevención contra caídas en alturas, la Resolución 4272 de 2021, en su capítulo II, establece la capacitación y entrenamiento o certificación de la competencia laboral de trabajadores que realicen trabajo en alturas, definiendo en su artículo 9. *Todos los trabajadores que laboren en las condiciones de riesgo de trabajo en alturas deben tener su respectivo certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas o certificación de la competencia laboral.*

El artículo 10, establece los niveles de capacitación y entrenamiento que deben recibir los jefes de área, los trabajadores autorizados, el coordinador de alturas., definiendo las condiciones de duración, contenido temático, metodología y requisitos para su acceso.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 5		

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE ACUERDO A LOS ROLES		
ROL	PERSONAL OBJETO	DURACIÓN
Jefes de área para trabajos en alturas	Personas que tomen decisiones administrativas en relación con la aplicación de esta resolución en empresas en las que se haya identificado como prioritario el riesgo de caída por trabajo en altura.	Mínimo 8 horas
Trabajador autorizado	Trabajadores que realizan trabajo en alturas y aprendices de las instituciones de capacitación y educación para el trabajo y el SENA, quienes deben ser formados y entrenados por la misma institución, cuando cursen programas cuya práctica implique riesgo de caída en alturas.	Mínimo 32 horas
Coordinador de trabajo en alturas	Personal encargado de controlar los riesgos en los lugares de trabajo donde se realiza trabajo en alturas.	Mínimo 80 horas

Si bien el artículo 10 de la Resolución 4272 de 2021 contempla el nivel de Entrenador en Trabajo en Alturas dentro de la capacitación y entrenamiento de acuerdo con los roles, este no se incluye en la presente tabla debido a que no corresponde a una necesidad de formación identificada para el personal de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, toda vez que no se requiere formar personal propio para desempeñar dicho rol. En consecuencia, este nivel de capacitación no hace parte de las formaciones requeridas dentro del presente proceso.

El artículo 27, establece que los programas de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas para trabajo en alturas, hacen parte integral de la capacitación para la seguridad industrial y del programa de capacitación del SGSST de la empresa, por lo tanto, se regirán por las normas establecidas en el Ministerio de Trabajo. Los programas de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas para trabajo en alturas hacen parte integral de la formación complementaria del trabajador y fortalecen el proceso de inducción y reinducción dentro de la empresa. El reentrenamiento se realizará una vez el trabajador se vincule nuevo a la empresa o proyecto, la responsabilidad de su capacitación y entrenamiento estará a cargo del empleador o contratante, como parte de la inducción laboral. No podrá exigirse al trabajador el reentrenamiento por su cuenta. El costo estará a cargo del empleador o contratante. El reentrenamiento no será otro nivel de formación, pero si un requisito del empleador para mantener activo a los trabajadores que se desempeñan en trabajo en altura.

El artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST, que deben ser

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	

aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

El artículo 2.2.4.6.3 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

El Parágrafo 2 del Artículo 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 señala: “De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, psicosociales, entre otros”.

El artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, Gestión de los peligros y riesgos. El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa.

1.3 PLAN DE DESARROLLO Y/O PLAN DE GOBIERNO.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 “FUSAGASUGA FLORECE: UN PLAN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO”, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 100-02.01-04 del 14 de Junio de 2024, desde La Secretaría Administrativa, se propenderá por que la gestión pública Municipal se constituya como un proceso dinámico, integral, sistemático, participativo e incluyente, lo cual al final del mandato, se verá reflejado en el uso eficiente de los recursos, la optimización de las capacidades institucionales y la generación de valor público. Actividades que se alcanzarán por medio de programas de formación, capacitación y sensibilización bajo estándares de calidad y humanización, así como también el mantenimiento, adecuación, equipamiento y aseguramiento de los bienes a cargo del municipio de Fusagasugá, con el propósito de salvaguardar el patrimonio de los Fusagasugueños.

Adicionalmente contiene la proyección de recursos económicos en su priorización plurianual de inversiones y le apuesta a la transparencia, el fortalecimiento institucional, el desarrollo sostenible, y la generación de liderazgos ciudadanos fundamentando sus principios y estructura de gestión.

Así mismo, se relacionan los indicadores y metas por medio de los que se realizará seguimiento al desempeño de la administración municipal en la consecución de logros contemplados y la apuesta en la gestión transparente y eficiente.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 7		

DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	
Sector	N/A
Línea estratégica	N/A
Programa	N/A
Nombre del proyecto	N/A
Objetivo	N/A
Producto	N/A
Meta cuatrienio	N/A
Indicador	N/A

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El desarrollo de funciones dentro de la planta de personal del Municipio de Fusagasugá requiere para algunos cargos de tipo operativo, la ejecución de tareas sobre una altura igual o superior a 2,00 mts sobre el nivel inferior; tareas que son consideradas de acuerdo a la normatividad vigente, trabajo en alturas. Por tanto, se hace de obligatorio cumplimiento por parte del empleador, la provisión de equipos de prevención y protección necesarios y especializados para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores, así mismo, garantizar que las áreas donde se realizan las actividades tengan condiciones mínimas de seguridad y demás condiciones que permitan garantizar el cuidado de la salud y protección a la vida del trabajador.

El Municipio de Fusagasugá cuenta actualmente con personal operativo de la Secretaria de Infraestructura y Dirección de Recursos Físicos con desarrollo de actividades que involucran trabajo en alturas, razón por la cual se hallan afiliados en un nivel de riesgo 5 ante la ARL, por ser catalogado como tareas de alto riesgo. Actividades que son realizadas dentro de las instalaciones de los diferentes centros de trabajo del Municipio de Fusagasugá, como el lavado de fachadas, techos, tanques de reserva, reparaciones de ventanas, mantenimiento, entre otras, así como, actividades realizadas en diferentes zonas del Municipio, relacionadas con mantenimiento del alumbrado público y que implican ser ejecutadas a una altura superior a los 2,00 mts.

Personal que debe ser capacitado por el Municipio de Fusagasugá atendiendo, lo dispuesto en la Resolución 4272 de 2021, frente a la obligatoriedad que le asiste al empleador de asegurar que todo el personal, sea capacitado en trabajo en alturas, conforme el nivel de formación que sea necesario adelantar y financiar el valor de los mismos, garantizando que el centro de capacitación y entrenamiento en el que los trabajadores vayan a realizar el curso correspondiente al nivel de formación, cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Así mismo, dado el programa de prevención contra caídas que tiene implementado la Entidad, cuyo objeto principal es la adopción de medidas de prevención y protección de todas aquellas actividades que presentan riesgo de caídas a partir de los 2.00 m, a través de las cuales se garantice el desarrollo de la misma de forma segura para los trabajadores,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 8		

la realización de inspecciones, constituye parte de los controles más importantes que deben ser desarrollados para asegurar el completo funcionamiento de cualquiera de los equipos para trabajo en alturas que son utilizados por el personal operativo, es así que a continuación se relaciona las inspecciones que deben ser realizadas:

ELEMENTOS PARA INSPECCIONAR	FRECUENCIA	RESPONSABLES	REGISTRO
Sistemas de acceso: Andamio	Anualmente	Persona calificada o autorizada por el fabricante.	formato
Sistema de acceso: escaleras portátiles	Semestralmente	Coordinador de TSA	Formato INSPECCIÓN ESCALERAS
Elementos para trabajo en suspensión: silla trabajo en alturas, sistema de descenso y línea de vida vertical	Semestralmente	1 ra. Persona calificada o autorizada por el fabricante. 2 da. Coordinador de TSA	Formato Inspección de equipos de protección contra caídas
Puntos de anclaje	Anualmente	Persona calificada o autorizada por el fabricante.	N.A (documento externo)
Líneas de vida fijas (verticales y horizontales)	Anualmente	Persona calificada o autorizada por el fabricante.	N.A (documento externo)
Líneas de vida portátiles (verticales y horizontales)	Anualmente	Persona calificada o autorizada por el fabricante.	N.A (documento externo)
Conectores (ganchos de seguridad, mosquetones, para restricción de caídas, de posicionamiento, para detención de caídas, para tránsito vertical)	Semestralmente	1 ra. Persona calificada o autorizada por el fabricante. 2 da. Coordinador de TSA	Formato Inspección de equipos de protección contra caídas
Arnés de cuerpo completo	Semestralmente	1 ra. Persona calificada o autorizada por el fabricante. 2 da. Coordinador de TSA	Formato Inspección de equipos de protección contra caídas
Elementos para el rescate de trabajos en alturas	Anualmente	1 ra. Persona calificada o autorizada por el fabricante.	Formato Inspección de equipos de protección contra caídas V1

Por ello y en atención a los fines del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, que es el de promover la salud del trabajador y protegerlo de toda condición que afecte su seguridad y ponga en peligro su bienestar físico y mental, y conforme lo establecido en la resolución 4272 de 2021, es obligación del empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas con riesgo de caída, incluir como mínimo en el programa de salud ocupacional actualmente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, el programa de protección contra caídas así como las medidas de prevención contra caídas en alturas, como el análisis de las actividades en donde se hayan identificado los peligros y evaluado todos los riesgos asociados a las tareas realizadas en alturas y la capacitación y entrenamiento o certificación de la competencia laboral de trabajadores que realicen trabajo en alturas, cuya responsabilidad está a cargo del empleador o contratante como parte de la inducción laboral, se hace necesario garantizar la realización del curso de trabajo seguro en alturas, en los diferentes niveles según aplique, a los trabajadores de planta y contratista que se desempeñan en trabajos con riesgo de caída y al personal administrativo que tiene a su cargo operarios con esta clase de actividad de trabajo en alturas, así como inspección periódica de los equipos y sistemas que son utilizados por el personal durante tareas con riesgo de caída.

Conclusión:

Conforme a lo expuesto, el Municipio de Fusagasugá requiere contratar la prestación de servicios de capacitación y entrenamiento en trabajo seguro en alturas, como medida de prevención definida por la Resolución 4272 de 2021, a través del cual se actualicen conocimientos, destrezas, prácticas y se promuevan en los trabajadores habilidades

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 9		

requeridas para el desarrollo de trabajos con riesgo de caída, fortaleciendo así mismo su responsabilidad en el autocuidado. Contratación que será adelantada en la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTIA. En consecuencia, y de conformidad con la recomendación emitida por el Comité de Contratación mediante Acta No. 30 del 17 de julio de 2026, resulta procedente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, por reunir las condiciones y requisitos establecidos en la normatividad vigente para este tipo de contratación.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
3.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3.2. OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITACION EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS E INSPECCIÓN DE EQUIPOS DEL PERSONAL OPERATIVO CON EJECUCION DE ACTIVIDADES CON RIESGO DE CAIDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA. Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	Los servicios de capacitación y entrenamiento dirigido al personal operativo serán prestados en las instalaciones de la Alcaldía de Fusagasugá. Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será Municipio de Fusagasugá.
3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de (3) MESES , término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más , los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026.
3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$32.115.825,00) incluye IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
	Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
	Página: 1 de 10		

3.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: Mediante ACTAS PARCIALES MENSUALES conforme a las capacitaciones o cursos realizados y/o servicios prestados de acuerdo con el cronograma acordado, previo recibido a satisfacción del Supervisor del contrato, y presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes El pago se realizarán previa presentación del informe correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes parafiscales. El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así: Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural. Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor. En todo caso, el último pago se encuentra sujeto a la suscripción del acta de terminación y/o liquidación suscrita por el supervisor y el contratista. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 11		

	El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. PARÁGRAFO PRIMERO: <i>El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.</i> PARÁGRAFO SEGUNDO: <i>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</i> PARÁGRAFO TERCERO: <i>Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.</i> PARÁGRAFO CUARTO: <i>EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.</i>
3.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo Director (a) de Gestión del Talento Humano MARIA PAULA ARANGO ORTIZ y/o quien haga sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las correspondientes aprobaciones de Plan de Pagos en la plataforma SECOP II.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 12		

	10) Y las demás establecidas por la ley.
--	--

3.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)

Para realizar la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS E INSPECCIÓN DE EQUIPOS DEL PERSONAL OPERATIVO CON EJECUCION DE ACTIVIDADES CON RIESGO DE CAIDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA**, se debe cumplir con los siguientes Ítems y especificaciones técnicas que conforman el presupuesto oficial:

FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION TECNICA
1	Capacitación teórico-práctica en manejo seguro de escaleras, incluyendo uso, aseguramiento, condiciones de estabilidad, almacenamiento e inspección preoperacional. Intensidad horaria: 4 horas. Grupo máximo: 20 personas.
2	Capacitación teórico-práctica en primeros auxilios para atención de emergencias en trabajo en alturas, enfocada en atención inicial, manejo de trauma por suspensión y respuesta ante caídas. Intensidad horaria: 4 horas. Grupo máximo: 20 personas.
3	Curso certificado teórico-práctico de rescate industrial en trabajo en alturas. Intensidad horaria: 8 horas - Por persona.
4	Formación teórico-práctica en armado, desarmado y uso seguro de andamio certificado. Intensidad horaria: 8 horas (2 horas teóricas y 6 horas prácticas). Grupo maximo: 15 personas.
5	Curso certificado en manejo y desplazamiento seguro sobre cuerdas para trabajo en alturas, enfocada en instalación básica de sistemas de anclaje, líneas de vida temporales, uso de equipos para acceso por cuerdas y procedimientos seguros de desplazamiento y suspensión. Intensidad horaria: 24 horas - por persona.
6	Simulacro de rescate de trabajadores en alturas. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias en Fachadas de un Edificio, Poste de Cemento y Carro canasta con un cupo de 15 personas partipces de la Actividad, con una duración de 4 horas
7	Inspección y certificación anual de escaleras dieléctricas de extensión marca HORN, realizada por persona competente y avalada por el fabricante o representante autorizado de la marca, conforme a criterios técnicos y normativos aplicables para trabajo en alturas.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040		Elaboró: Directora de Contratación
	Versión: 1		Revisó: Directora de Contratación
	Fecha de aprobación: 02/05/25		
	Página: 1 de 13	Aprobó: Comité técnico de calidad	

	8	Inspección y certificación anual de andamio, torre de 207 metros * 207 metros de base * 4 metros de alto + 1 metro de baranda de seguridad, base rodante, acceso interno, marca SAMM, realizada por persona competente y avalada por el fabricante o representante autorizado de la marca, conforme a criterios técnicos y normativos aplicables para trabajo en alturas.	
	9	Inspección, prueba y certificación anual de puntos de anclaje fijos utilizados para trabajo en alturas, realizada por persona competente conforme a criterios técnicos y normativos aplicables. Incluye emisión de certificado e informe técnico correspondiente.	
	10	Inspección y certificación anual de líneas de vida verticales fijas en cable de acero marca ORBIT, realizada conforme a las recomendaciones del fabricante y criterios técnicos y normativos aplicables para trabajo en alturas. Incluye emisión de certificado e informe técnico correspondiente.	
	11	Inspección de equipos – Arnés, marca: ORBIT – LINK TECH – IN SAFE	
	12	Inspección de equipos – Casco, marca: Delta plus - ONYXZBS	
	13	Inspección de equipos – Eslinga de posicionamiento, marca: IN SAFE – LINK TECH.	
	14	Inspección de equipos – Eslinga en Y, marca: LINK TECH – IN SAFE.	
	15	Inspección de equipos – Línea de vida, marca: IN SAFE – ROTHBLAAS.	
	16	Inspección de equipos – Mosquetón, marca: EDEL WEISS – YOKE – LINK TECH – ORBIT – CT (climbing technology).	
	17	Inspección de equipos – Silla, marca: EPI.	
	18	Inspección de equipos – Eslinga con absorbedor, marca: IN SAFE – LINK TECH.	
	19	Inspección de equipos – Cuerda (metro), marca: EDEL WEISS.	
	20	Inspección de equipos – Tie off, marca: IN SAFE.	
	21	Inspección de equipos – Arrestador, marca: YOKE – ORBIT.	
	22	Inspección de equipos – ID, marca: PETZL	
	23	Inspección de equipos – Puño ascendedor, marca: ALPEN.	
	24	Inspección de equipos - Dispositivo De Rescate y Descenso Rollgliss R550 – 3327200 (60M), marca: 3M.	
	25	Inspección de equipos - Anticaldas deslizante ASAP, marca: PETZL	
	26	Inspección de equipos - Absorbedor de energía - ASAP'SORBER 20, marca: PETZL.	
	27	Inspección de equipos – Cinta anillada (120 cm), marca: EDEL WEISS	
	28	Inspección de equipos – Arrestador de caída para cable de acero (8 mm), marca: YOKE – CT (climbing technology).	
	29	Inspección de equipos – Bloqueador ventral - CHEST ASCENDER, marca: CT (climbing technology).	
	30	Capacitación teórico-práctica en operación segura de plataformas elevadoras de personal tipo camión canasta, conforme a la norma ANSI/SAIA A92.2. Incluye certificación por persona. Intensidad horaria: 8 horas.	
	31	Ensayo de vehículos levadizos tipo grúa o canasta aislada, realizado por medio de ente acreditado ONAC ISO/IEC 17025:2017. Especificación y alcance de la certificación: ensayo de rigidez dieléctrica a vehículos levadizos tipo grúa o canasta aislada en tensión DC o AC, de acuerdo con su tensión nominal de línea (1 kV – 69 kV) y categoría (C, D, E). Norma de aplicación basada en ANSI/SAIA A92.2	
	32	Inspección de plataformas aéreas de trabajo: plataforma de elevación y rotación para trabajo aéreo montada sobre camión, realizada por medio de ente acreditado ONAC NISO/IEC 17020:2012. Especificación y alcance de la certificación: inspección de plataforma de elevación y rotación para trabajo aéreo	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 14			

		montada sobre camión. Norma de aplicación basada en ANSI/SAIA A92.2-2021 "Vehicle-Mounted Elevating and Rotating Aerial Devices".																					
El servicio a contratar consistirá en la PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITACION EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS E INSPECCIÓN DE EQUIPOS DEL PERSONAL OPERATIVO CON EJECUCION DE ACTIVIDADES CON RIESGO DE CAIDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA																							
3.9. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS																							
El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en el numeral tercero, establece que la descripción del objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. Por tanto, la clasificación de los bienes y servicios según Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:																							
<table><thead><tr><th>CÓDIGO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>86</td><td>86000000 (Servicios educativos y de reunión)</td><td>86100000 (Formación profesional)</td><td>86101700 (Servicios de capacitación vocacional no – científica)</td><td>86101709 (Servicios de capacitación en seguridad)</td></tr><tr><td>81</td><td>81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>81140000 Tecnologías de fabricación</td><td>81141800 Servicios de sistemas de infraestructura</td><td>81141804 Servicio de inspección de equipos</td></tr><tr><td>86</td><td>86000000 (Servicios educativos y de reunión)</td><td>86110000 (Sistemas educativos alternativos)</td><td>86111600 Servicios de educación y formación en seguridad y salud ocupacional</td><td></td></tr></tbody></table>	CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	86	86000000 (Servicios educativos y de reunión)	86100000 (Formación profesional)	86101700 (Servicios de capacitación vocacional no – científica)	86101709 (Servicios de capacitación en seguridad)	81	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141800 Servicios de sistemas de infraestructura	81141804 Servicio de inspección de equipos	86	86000000 (Servicios educativos y de reunión)	86110000 (Sistemas educativos alternativos)	86111600 Servicios de educación y formación en seguridad y salud ocupacional		OBLIGACIONES ESPECIFICAS: - Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos en el estudio previo, la propuesta presentada, y el contrato celebrado. - Capacitar y certificar al personal de acuerdo con el objeto contractual,		
CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																			
86	86000000 (Servicios educativos y de reunión)	86100000 (Formación profesional)	86101700 (Servicios de capacitación vocacional no – científica)	86101709 (Servicios de capacitación en seguridad)																			
81	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141800 Servicios de sistemas de infraestructura	81141804 Servicio de inspección de equipos																			
86	86000000 (Servicios educativos y de reunión)	86110000 (Sistemas educativos alternativos)	86111600 Servicios de educación y formación en seguridad y salud ocupacional																				

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 15		

3.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	intensidad horaria, y contenido, conforme a los requerimientos exigidos en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo. (conforme a lo establecido en el numeral 2.8 y al cronograma establecido al inicio del contrato). - Presentar al supervisor del contrato para su aprobación, los soportes que acrediten la experiencia y formación académica de los profesionales que adelantarán las capacitaciones y cursos que hacen parte de la ficha técnica, con el que se evidencia cumplimiento del perfil exigido por la Resolución 4272 de 2021. Documentos que deberán ser presentados previo desarrollo de las capacitaciones que sean solicitadas por la Entidad. - Garantizar la disponibilidad del 100% de los equipos, sistemas de acceso necesarios para impartir los programas de capacitación, conforme lo establece la resolución 4272 de 2021 en el anexo técnico. - Informar a la supervisión del contrato, sobre cualquier situación que pueda alterar el normal y oportuno cumplimiento del contrato. - Presentarse de manera oportuna en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá para la firma de los documentos que se derivan del proceso contractual, cuando sea necesario e informado por la supervisión del contrato. - El contratista asumirá gastos de transporte que se requiera para la entrega de los elementos objeto del presente contrato, y se compromete a realizar la entrega respectiva en sitio, fecha y hora que indique el supervisor del contrato. - Los demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES GENERALES: - Cumplir la constitución política y las leyes de la república. - Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada - Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. - Cumplir con las metas del Contrato. - Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. - Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. - Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. - Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los
---	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25		
Página: 1 de 16	Aprobó: Comité técnico de calidad	

	términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11.Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12.Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13.Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14.Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 15.Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
3.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1.Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2.Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3.Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4.Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
3.12. INFORMES Y/O PRODUCTOS	El Contratista se compromete a presentar de acuerdo a los servicios que vayan a ser reconocidos para su pago, el informe de actividades con los respectivos soportes para su aprobación reconocidos. Así mismo, el supervisor del contrato requerirá los informes adicionales que considere necesarios, para verificar la realización del objeto contractual en las condiciones y términos pactados. Además, el Contratista deberá entregar un informe final a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes. El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II.
3.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Una vez se cumpla el objeto del contrato se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	

	de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.
--	---

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El Municipio de Fusagasugá adelantará el presente proceso de contratación mediante a modalidad de selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es especial, el contenido del numeral 4. "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la alcaldía municipal del Fusagasugá, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA**.

4.1 LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

El artículo 2 del decreto 1860 de 2021, Modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, respecto al proceso de Selección de Mínima Cuantía.

En virtud de lo anterior, el presente proceso de selección puede limitarse a Mipyme siempre que se cumpla las condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En los siguientes términos:

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, según sea el caso:

Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
	Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 18			

	certificación.
En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Adicional se tendrá en cuenta que las Mipymes tengan por lo menos 1 año de existencia legal.	
Nota 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Nota 2: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen Nota 3: Cuando la presente convocatoria sea limitada a Mipyme, sólo podrán presentar ofertas, los proponentes que acrediten su condición de Mipyme; de la misma manera en el caso de los proponentes plurales sólo se aceptarán las ofertas de los proponentes integrados únicamente por MiPymes colombianas. Nota 4: Podrán participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, Mipymes colombianas que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos, este proceso se puede limitar a MIPYMES MUNICIPALES. De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 (...) en su párrafo único establece: PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. El Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4.	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 19		

5. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES									
En cumplimiento de lo dispuesto en la Subsección 6, artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la realización del análisis del sector, tendiente a analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que se pretende adelantar, desde la perspectiva legal, financiera, comercial, organizacional, técnica y el análisis de riesgo.; el análisis del sector debe cubrir tres áreas las cuales son análisis de aspectos generales, estudio de la oferta y estudio de la demanda el cual se desarrolla en los siguientes términos: Ver anexo 02 – Análisis del Sector.									
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN									
En cumplimiento con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con las características y especificaciones técnicas del servicio a contratar, la Dirección de Gestión del Talento Humano solicitó en el mes de Junio de 2026, cotizaciones a diferentes empresas del sector, teniendo en cuenta, entre otros criterios, proveedores que contaran con experiencia y conocimiento en la prestación de los servicios requeridos, así como empresas que habían participado en procesos de contratación similares adelantados por la entidad en vigencias anteriores, presentando en su oportunidad propuestas económicas o manifestando interés en participar. Con el propósito de contar con pluralidad de oferentes y obtener referencias suficientes que permitieran establecer las condiciones y precios del mercado, se realizaron las respectivas solicitudes de cotización a los proveedores identificados. No obstante, pese a las solicitudes efectuadas a diferentes empresas del sector como Heights Safety Training Company Instituto Prevention World QHSE SAS, Fundación Universitaria para el desarrollo humano - UNINPAHU, únicamente se recibieron dentro del plazo establecido dos cotizaciones. Con estas se pudo establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección. Por tal se detalla a continuación las cotizaciones recibidas: <table><tr><th>NOMBRE</th><th>FECHA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr><tr><td>JAVIER ERNESTO CARDENAS ANGARITA</td><td>Junio 18 de 2026</td><td>\$ 11.472.790,00</td></tr><tr><td>COLSERVICES</td><td>Junio 19 de 2026</td><td>\$ 11.993.415,00</td></tr></table> La variable utilizada para estimar el valor del presente proceso de contratación se determinó con base en el promedio de las cotizaciones solicitadas y efectivamente allegadas como resultado del estudio de mercado realizado por la Entidad, teniendo en cuenta las condiciones, características, tiempos y necesidades que se pretenden atender mediante la presente contratación. En consecuencia, se estableció como valor total de los precios unitarios la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS	NOMBRE	FECHA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	JAVIER ERNESTO CARDENAS ANGARITA	Junio 18 de 2026	\$ 11.472.790,00	COLSERVICES	Junio 19 de 2026	\$ 11.993.415,00
NOMBRE	FECHA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA							
JAVIER ERNESTO CARDENAS ANGARITA	Junio 18 de 2026	\$ 11.472.790,00							
COLSERVICES	Junio 19 de 2026	\$ 11.993.415,00							

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25		
Página: 1 de 20	Aprobó: Comité técnico de calidad	

TREINTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS (\$11.733.111,00) M/CTE, valor que incluye las respectivas aproximaciones decimales, precisando señalar que este valor correspondió a la cotización de 33 servicios inicialmente definidos y que fueron solicitados a las empresas que allegaron la respectiva cotización.

No obstante, teniendo en cuenta el presupuesto disponible para llevar a cabo la presente contratación, y la necesidad de los servicios, se priorizó la contratación de 32 ítems de los 33 inicialmente cotizados; con los cuales se definió la ficha técnica del presente proceso contractual.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el estudio de mercado y el análisis del sector realizado, teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas por firmas comercialmente registradas y personal técnico especializado de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Con base en el valor promedio para cada ítem de dichas cotizaciones, se determinó las cantidades de los servicios que se requieren contratar.

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$32.115.825,00)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones. Monto que será respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal.

La propuesta que sobrepase el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso será rechazada.

El presupuesto oficial estimado se resume así:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Capacitación teórico-práctica en manejo seguro de escaleras, incluyendo uso, aseguramiento, condiciones de estabilidad, almacenamiento e inspección preoperacional. Intensidad horaria: 4 horas. Grupo máximo: 20 personas.	1	\$ 1.015.000,00	\$ 192.850,00	\$ 1.207.850,00	\$ 1.207.850,00
2	Capacitación teórico-práctica en primeros auxilios para atención de emergencias en trabajo en alturas, enfocada en atención inicial, manejo de trauma por suspensión y respuesta ante caídas. Intensidad horaria: 4 horas. Grupo máximo: 20 personas.	1	\$ 480.000,00	\$ 91.200,00	\$ 571.200,00	\$ 571.200,00
3	Curso certificado teórico-práctico de rescate industrial en trabajo en alturas. Intensidad horaria: 8 horas - Por persona.	13	\$ 162.400,00	\$ 30.856,00	\$ 193.256,00	\$ 2.512.328,00
4	Formación teórico-práctica en armado, desarmado y uso seguro de andamio certificado. Intensidad horaria: 8 horas (2 horas teóricas y 6 horas prácticas). Grupo máximo: 15 personas.	1	\$ 1.015.000,00	\$ 192.850,00	\$ 1.207.850,00	\$ 1.207.850,00
5	Curso certificado en manejo y desplazamiento seguro sobre cuerdas para trabajo en alturas, enfocada en instalación básica de sistemas de	13	\$ 284.200,00	\$ 53.998,00	\$ 338.198,00	\$ 4.396.574,00

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 21			

	anclaje, líneas de vida temporales, uso de equipos para acceso por cuerdas y procedimientos seguros de desplazamiento y suspensión. Intensidad horaria: 24 horas - por persona.					
6	Simulacro de rescate de trabajadores en alturas. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias en Fachadas de un Edificio, Poste de Cemento y Carro canasta con un cupo de 15 personas partícipes de la Actividad, con una duración de 4 horas	1	\$ 1.015.000,00	\$ 192.850,00	\$ 1.207.850,00	\$ 1.207.850,00
7	Inspección y certificación anual de escaleras dieléctricas de extensión marca HORN, realizada por persona competente y avalada por el fabricante o representante autorizado de la marca, conforme a criterios técnicos y normativos aplicables para trabajo en alturas.	3	\$ 152.250,00	\$ 28.927,50	\$ 181.178,00	\$ 543.534,00
8	Inspección y certificación anual de andamio, torre de 207 metros * 207 metros de base * 4 metros de alto + 1 metro de baranda de seguridad, base rodante, acceso interno, marca SAMM, realizada por persona competente y avalada por el fabricante o representante autorizado de la marca, conforme a criterios técnicos y normativos aplicables para trabajo en alturas.	2	\$ 1.015.000,00	\$ 192.850,00	\$ 1.207.850,00	\$ 2.415.700,00
9	Inspección, prueba y certificación anual de puntos de anclaje fijos utilizados para trabajo en alturas, realizada por persona competente conforme a criterios técnicos y normativos aplicables. Incluye emisión de certificado e informe técnico correspondiente.	39	\$ 152.250,00	\$ 28.927,50	\$ 181.178,00	\$ 7.065.942,00
10	Inspección y certificación anual de líneas de vida verticales fijas en cable de acero marca ORBIT, realizada conforme a las recomendaciones del fabricante y criterios técnicos y normativos aplicables para trabajo en alturas. Incluye emisión de certificado e informe técnico correspondiente.	3	\$ 192.850,00	\$ 36.641,50	\$ 229.492,00	\$ 688.476,00
11	Inspección de equipos – Arnés, marca: ORBIT – LINK TECH – IN SAFE	12	\$ 35.525,00	\$ 6.749,75	\$ 42.275,00	\$ 507.300,00
12	Inspección de equipos – Casco, marca: Delta plus – ONYXZBS	4	\$ 15.225,00	\$ 2.892,75	\$ 18.118,00	\$ 72.472,00
13	Inspección de equipos – Eslinga de posicionamiento, marca: IN SAFE – LINK TECH.	7	\$ 20.300,00	\$ 3.857,00	\$ 24.157,00	\$ 169.099,00
14	Inspección de equipos – Eslinga en Y, marca: LINK TECH – IN SAFE.	7	\$ 30.450,00	\$ 5.785,50	\$ 36.236,00	\$ 253.652,00
15	Inspección de equipos – Línea de vida, marca: IN SAFE – ROTHOBLAAS.	2	\$ 50.750,00	\$ 9.642,50	\$ 60.393,00	\$ 120.786,00
16	Inspección de equipos – Mosquetón, marca: EDEL WEISS – YOKE – LINK TECH – ORBIT – CT (climbing technology).	39	\$ 10.150,00	\$ 1.928,50	\$ 12.079,00	\$ 471.081,00
17	Inspección de equipos – Silla, marca: EPI.	2	\$ 15.250,00	\$ 2.897,50	\$ 18.148,00	\$ 36.296,00
18	Inspección de equipos – Eslinga con absorbedor, marca: IN SAFE – LINK TECH.	6	\$ 25.400,00	\$ 4.826,00	\$ 30.226,00	\$ 181.356,00
19	Inspección de equipos – Cuerda (metro), marca: EDEL WEISS.	310	\$ 1.050,00	\$ 199,50	\$ 1.250,00	\$ 387.500,00
20	Inspección de equipos – Tie off, marca: IN SAFE.	9	\$ 15.250,00	\$ 2.897,50	\$ 18.148,00	\$ 163.332,00
21	Inspección de equipos – Arrestador, marca: YOKE – ORBIT.	8	\$ 30.450,00	\$ 5.785,50	\$ 36.236,00	\$ 289.888,00
22	Inspección de equipos – ID, marca: PETZL	3	\$ 50.750,00	\$ 9.642,50	\$ 60.393,00	\$

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25		
Página: 1 de 22	Aprobó: Comité técnico de calidad	

							181.179,00
23	Inspección de equipos – Puño ascendedor, marca: ALPEN.	3	\$ 40.600,00	\$ 7.714,00	\$ 48.314,00	\$ 144.942,00	
24	Inspección de equipos - Dispositivo De Rescate y Descenso Rollgliss R550 – 3327200 (60M), marca: 3M.	1	\$ 91.350,00	\$ 17.356,50	\$ 108.707,00	\$ 108.707,00	
25	Inspección de equipos - Anticaídas deslizante ASAP, marca: PETZL	4	\$ 50.750,00	\$ 9.642,50	\$ 60.393,00	\$ 241.572,00	
26	Inspección de equipos - Absorbedor de energía - ASAP'SORBER 20, marca: PETZL.	2	\$ 25.400,00	\$ 4.826,00	\$ 30.226,00	\$ 60.452,00	
27	Inspección de equipos – Cinta anillada (120 cm), marca: EDEL WEISS	3	\$ 20.300,00	\$ 3.857,00	\$ 24.157,00	\$ 72.471,00	
28	Inspección de equipos – Arrestador de caída para cable de acero (8 mm), marca: YOKE – CT (climbing technology).	3	\$ 50.750,00	\$ 9.642,50	\$ 60.393,00	\$ 181.179,00	
29	Inspección de equipos – Bloqueador ventral - CHEST ASCENDER, marca: CT (climbing technology).	4	\$ 40.800,00	\$ 7.714,00	\$ 48.314,00	\$ 193.256,00	
30	Capacitación teórico-práctica en operación segura de plataformas elevadoras de personal tipo camión canasta, conforme a la norma ANSI/SAIA A92.2. Incluye certificación por persona. Intensidad horaria: 8 horas.	7	\$ 355.250,00	\$ 67.497,50	\$ 422.748,00	\$ 2.959.236,00	
31	Ensayo de vehículos levadizos tipo grúa o canasta aislada, realizado por medio de ente acreditado ONAC ISO/IEC 17025:2017. Especificación y alcance de la certificación: ensayo de rigidez dieléctrica a vehículos levadizos tipo grúa o canasta aislada en tensión DC o AC, de acuerdo con su tensión nominal de línea (1 kV – 69 kV) y categoría (C, D, E). Norma de aplicación basada en ANSI/SAIA A92.2	1	\$ 1.522.500,00	\$ 289.275,00	\$ 1.811.775,00	\$ 1.811.775,00	
32	Inspección de plataformas aéreas de trabajo: plataforma de elevación y rotación para trabajo aéreo montada sobre camión, realizada por medio de ente acreditado ONAC NISO/IEC 17020:2012. Especificación y alcance de la certificación: inspección de plataforma de elevación y rotación para trabajo aéreo montada sobre camión. Norma de aplicación basada en ANSI/SAIA A92.2-2021 "Vehicle-Mounted Elevating and Rotating Aerial Devices".	1	\$ 1.421.000,00	\$ 269.990,00	\$ 1.690.990,00	\$ 1.690.990,00	
TOTAL						\$ 32.115.825,00	

La propuesta deberá presentarse en valores unitarios, el valor de los ítems ofertados incluye IVA y demás impuestos de ley, no podrá exceder el valor unitario de cada ítem del presupuesto oficial so pena de generar el rechazo de la propuesta.

Para efectos de evaluar la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de la suma de los precios unitarios de los ítems requeridos.

NOTA 1: EL VALOR TOTAL A CONTRATAR, ES LA SUMA DE TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$32.115.825,00) incluido IVA y demás impuestos de Ley.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 23		

NOTA 2: EL PROPONENTE QUE PERTENEZCA AL RÉGIMEN COMÚN DEBERÁ DISCRIMINAR EL RESPECTIVO IVA EN LA PROPUESTA PRESENTADA. (SI ES EL CASO)

NOTA 3: LOS DESCUENTOS QUE EL MUNICIPIO REALIZA A ESTE CONTRATO SON: RETEICA (S/N ACUERDO 078/2013). RETEFUENTE: 4% PARA DECLARANTES Y 6% PARA NO DECLARANTES. ESTAMPILLA PROCULTURA: 2%. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL AL DEPORTE: 2.1%. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 3%. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%.

LOS TÍTULOS DESCRITOS SON A TITULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN

NOTA 4: EL VALOR DEL IVA NO PODRÁ SER APROXIMADO, Y SE DEBE DEJAR DOS DECIMALES

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

DEPENDENCIA	UNIDAD EJECUTORA	CODIGO RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
6.1.0 Dirección de Gestión del talento Humano	1	2.1.2.02.02.009.01.16	1.2.1.0.00	\$ 20.000.000,00
	1	2.1.2.02.02.008.10.16	1.2.1.0.00	\$ 12.115.825,00

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 24			

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 así;

DEPENDENCIA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	DURACION	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACION
DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITACION EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS E INSPECCIÓN DE EQUIPOS DEL PERSONAL OPERATIVO CON EJECUCION DE ACTIVIDADES CON RIESGO DE CAIDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	1	3 meses	\$ 32.115.825,00	MINIMA CUANTIA

8. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Luego de revisar las Ofertas Económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas presentadas en el proceso de selección del asunto, se seleccionará la de menor precio y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. (numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021).

En la presente modalidad de Mínima Cuantía la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos y que ofrezca el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**, resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos.

La entidad a través del Comité evaluador realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La Entidad se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

Nota: Si revisadas las ofertas del proponente habilitado, de conformidad con la información establecida por la entidad, en la respectiva invitación pública, en caso que se verifique por parte de la Entidad que la propuesta ganadora es

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado 1-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 25		

artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Comité Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, señalando para ello un término perentorio, en un (1) día hábil, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. Este procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking de menor valor, siempre que hubiere lugar a ello.

8.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

El proponente, para ser considerado habilitado, debe cumplir con los siguientes requisitos:

Verificación Jurídica	Habilitante
Verificación de oferta económica	Habilitante
Verificación Técnica- Experiencia	Habilitante

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

8.1.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el proceso de selección y para contratar con la Entidad.

8.1.2 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	
DOCUMENTO	
1	El proponente debe aportar el Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta 30 días a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir. Para la persona natural que ejerza su profesión liberal deberá aportar; TARJETA PROFESIONAL VIGENTE y CERTIFICADO DEL ÓRGANO COMPETENTE donde acredite que no tiene antecedentes o

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 26		

Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687
Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35
Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

	restricciones en el ejercicio de la profesión si de esa manera lo estableciera la ley para dicha profesión.
2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El proponente <u>no deberá tener antecedentes Disciplinarios</u> , que le impidan contratar con él estado. La entidad hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
3	Certificado de Antecedentes Fiscales. El proponente <u>no deberá tener antecedentes fiscales</u> , que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
4	Certificado de Antecedentes Judiciales. El proponente <u>no deberá tener antecedentes judiciales</u> , que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
5	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente <u>no deberá encontrarse en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</u> de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
6	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
7	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente colombiano. Deberán aportar copia del Pasaporte las personas naturales extranjeras o cédula de extranjería que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección.
8	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT . La actividad Comercial debe estar corresponder al Objeto a contratar.
9	Anexo: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	

	salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona natural, podrá diligenciar el modelo sugerido en el Anexo correspondiente en original, donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Dicha certificación debe ser firmada por el proponente y deberá anexar las planillas de pago de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
10	Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona natural en la cual certifica que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar la parte final del anexo correspondiente.
11	Anexo: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciada y firmada por el proponente.
12	Anexo: Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
8.1.3. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA	
Nº	DOCUMENTO
1	Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: - El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; - La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; - La vigencia de la sociedad no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; - El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. - Haber sido expedido con fecha no mayor a sesenta (60) días de antelación a la presentación de la propuesta.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 28		

2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El representante legal y el proponente <u>no deberán tener antecedentes Disciplinarios</u> que le impidan contratar con él estado. La entidad hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
3	Certificado de Antecedentes Fiscales. El representante legal y el proponente <u>no deberán tener antecedentes fiscales</u> que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
4	Certificado de Antecedentes Judiciales. El representante legal <u>no deberá tener antecedentes judiciales</u> que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
5	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El representante legal <u>no deberá encontrarse en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</u> de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
6.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
7.	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
8.	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT . La actividad Comercial debe corresponder al Objeto a contratar.
9.	Anexo: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	

	cumplimiento de este. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el <u>certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional</u>. Este requisito se exigirá a cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.
10.	Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar la parte final del anexo 1.
11.	Anexo: Carta de Presentación de la Propuesta , debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del proponente. En caso de <u>consorcios y uniones temporales</u> deberá ser firmado por el representante legal.
12.	Anexo: Compromiso Anticorrupción , debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de <u>consorcios y uniones temporales</u> deberá ser firmado por el representante legal.
13.	Autorización al representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.
	En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.
8.1.4. DOCUMENTACIÓN PARA UNION TEMPORAL O CONSORCIO	
N°	DOCUMENTO

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 30		

1	Anexo: Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentajes de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser como consorcio. Adicionalmente el consorcio debe estar creado en la plataforma SECOP II y debe corresponder al documento de consorcio social.
---	--

8.5. DOCUMENTOS Y REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

La evaluación consistirá en verificar los requisitos técnicos.

La presentación y aceptación de estos requisitos le permitirá al proponente acceder en igualdad de condiciones para ofertar.

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como **HABILITANTES**, dentro del proceso de que se describen a continuación:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 31		

REQUISITOS TECNICOS		
1	Experiencia	El proponente o, uno, o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, cuyos objetos estén relacionados con el objeto del presente contrato, los cuales en su totalidad hayan sido terminados y/o liquidados, mínimo uno (1) y máximo dos (2) certificaciones, que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente (Formato No. 02), el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes. Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades: capacitación, entrenamiento en temas trabajo en alturas e inspección en equipos para el desarrollo de actividades con riesgo de caída. Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante. Para el presente proceso de selección no es obligatorio demostrar experiencia en el RUP, por tanto, si el proponente no tiene dicha información contenida en dicho documento y la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información: Razón social de la empresa o entidad contratante Nombre del Contratista Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar. Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato. Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 32		

	NOTA 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extrae la información antes señalada. NOTA 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1.) Todos los proponentes deberán relacionar, los contratos que el Municipio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia. 2.) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. 3.) En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. 4.) Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. 5.) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. 6.) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. 7.) El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte. 8.) El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003). NOTA: Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
--	---

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619667 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 33			

		Para tal efecto, los contratos aportados deben ser llevados a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación, del año que corresponda. Y utilizando la siguiente fórmula: $VP = V_k / SM_{ft}$; donde: VP = Valor presente de los Contratos ejecutados VK= Valor del contrato a la fecha de terminación. SMft = Salario mínimo a la fecha de terminación de los contratos Se verificará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones o minutas de los contratos ejecutados. Para el caso de las entidades públicas será suficiente presentar las minutas de los contratos o las certificaciones expedidas por la misma con los requisitos relacionados en el último párrafo de este numeral donde se haga referencia expresamente a la experiencia solicitada en esta contratación.
2	Carta de Aceptación de los Requisitos Técnicos	El proponente deberá manifestar en el anexo carta de aceptación de condiciones técnicas mínimas que dará cumplimiento a todas las actividades establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio.
3	Cumplimiento Artículo 31. Requisitos De Funcionamiento De Los Centros De Capacitación Y Entrenamiento. Resolución 4272 De 2021	El oferente deberá presentar, la siguiente documentación: - Documento que evidencie que el oferente está inscrito y aceptado como proveedor del servicio de capacitación y entrenamiento en protección contra caída en trabajo en altura por la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo de Ministerio del Trabajo. - Documento de seguro de accidentes que garantice las prestaciones económicas y asistenciales para los aprendices, en caso de presentarse un evento derivado del proceso de capacitación. - Procedimiento para el tratamiento de los datos personales en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. - Certificado firmado por el representante legal que acredite que cuenta con el talento humano necesario y formalizado, conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021. - Código de buen comportamiento Nota: Los proponentes que tercericen el servicio, deberán presentar documento

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 34		

		que acredite relación contractual o convenio con el centro de entrenamiento y capacitación del que aporten la documentación aquí relacionada.
4	Cumplimiento al Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo decreto 1072 de 2012 y resolución 0312 de 2019	El oferente deberá presentar los siguientes documentos: 1. Certificación vigente de afiliación de la empresa a la ARL, expedida durante el mes de cargue de propuestas y/o evaluación de requisitos habilitantes de oferentes. 2. Certificación, constancia o documento de autoevaluación de estándares mínimos vigente expedido por la ARL a la que se encuentre afiliado, según Res. 0312 de 2019 con un porcentaje de cumplimiento superior o mínimo al 85% de cumplimiento. Cuya fecha de aplicación deberá ser a partir del mes de diciembre de 2025
5	Anexo formato propuesta Económica	El proponente deberá prestar el servicio objeto del presente proceso con las características que son descritas en el ANEXO. - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA ACLARATORIA No. 01: Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. NOTA ACLARATORIA No. 02: Los valores de la oferta económica y/o Valor Total, no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial para el presente proceso

8.5.1. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá adjuntar en la propuesta, su oferta económica indicando todos los componentes que la integran y determinado el valor total de la misma, la cual en todo caso no podrá ser superior al presupuesto oficial que aquí se ha establecido.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios constituye un anexo aparte, por ende, debe diligenciarse.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 35		

2.

2.La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992.
3.

3.El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4.

4.El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5.

5.En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6.

6.Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.
7.

7.Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, el municipio de Fusagasugá lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
8.

8.El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
9.

9.Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
10.

10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11.

11. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
12.

12. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, la propuesta será **RECHAZADA**.
13.

13. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica)
14.

14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15.

15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto por el municipio de Fusagasugá lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)
- LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.**

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL RÓTULO DE RADICACIÓN Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 36		

8.6. REQUISITO HABILITANTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Es necesario aclarar que el presente proceso **NO REQUIERE QUE SE DETERMINE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, teniendo en cuenta la modalidad de selección, es decir, la mínima cuantía. Tampoco requiere o será necesario el RUP para demostrar requisitos habilitantes en el presente proceso.

8.7 REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERA

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia El Municipio verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes. Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
3. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619667 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 37		

4. En caso de aplicar este numeral deberá indicarlo en el formato correspondiente.
5. Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo a la normatividad vigente del país de origen: **a. Balance General b. Estado de Resultados**. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El oferente extranjero deberá aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al castellano y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. 6. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la ley 455 de 1998 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961", en concordancia con lo regulado por el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 251 de 2016, o la que haga sus veces, cuando se aporten documentos públicos otorgados en el exterior, los mismos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda. Así:

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un país que hace parte de la Convención de La Haya tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un país que no hace parte de la Convención de la Haya tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: "En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de Abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 38		

Resolución N°. 6950 de 2015.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Nota 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que, de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional, “La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”.

Así mismo, la Resolución 6950 del 15 de mayo de 2015, del Ministerio de Educación, señala en el artículo 3 del Capítulo II: **“DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS”**, que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los criterios allí descritos aplican para proceder al trámite correspondiente.

a. 8.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se efectuó una modificación en los criterios de desempate de las ofertas en los procesos de contratación, en el marco del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082, el cual se modificó por el Decreto 1068 de 2021, cuya vigencia se dispuso en su artículo octavo (8º) de la siguiente manera: *“Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos ., ., ., . y .; adiciona los artículos ., ., ., . y .; adiciona un al artículo ; y deroga el artículo . Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*.

En virtud de lo anterior, a la fecha el precitado Decreto 1860 de 2021 entró en vigencia, por lo que, en caso de empate

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	

en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de Fusagasugá deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación, en la puntuación de dos o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad y deberá aplicarse lo siguiente;

FACTORES DE DESEMPATE	
Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021	
FACTOR	MEDIO DE ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL RÓTULO DE RADICACIÓN Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 40		

		invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
		Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de
	2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25			
Página: 1 de 41	Aprobó: Comité técnico de calidad		

	familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate"	
--	---	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 42		

	3. Preferir la propuesta presentada por proponente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10 % de su nómina está en condición de Discapacidad. De acuerdo con el artículo de la Ley 361 de 1997.	Deberá estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
		Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de
---	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
	Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 44			

		sus integrantes.
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 45		

	afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal) del artículo de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona	Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
	Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 46			

jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal) del artículo de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de
---	---

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	

		este criterio de desempate.
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25		
Página: 1 de 48	Aprobó: Comité técnico de calidad	

		socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 49		

		Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 50		

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan
---	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 51		

		la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 , o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
	12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	Si la entidad quiere hacer uso de este método deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

PARÁGRAFO 2. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 52		

puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARÁGRAFO 3. El Municipio garantizará la aplicación de los anteriores criterios de desempate y en caso de incongruencia ente el Ordenamiento Jurídico y el medio de acreditación indicado en el cuadro anterior, primarán las reglas contenidas en la Ley, los Decretos y demás reglamentaciones a que haya lugar.

NOTA: las demás reglas sobre el procedimiento de selección se encuentran establecidas en la invitación publica – documento que hace parte integral del presente proceso y estudio previo.

ANALISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente, Dirección de Gestión de Talento Humano, establece en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS** la Estimación y Asignación de riesgos que pueda presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato y que tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

1. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Están establecidos en la matriz de riesgo y se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación, permitiendo reducir la posibilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de este (Inicio y ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y como consecuencia el Municipio no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato que se suscriba.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la tabla CONPES para la estimación del riesgo de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 53		

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Estimación del riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

En este sentido se anexa la tabla de los riegos previsibles por el contratista y el contratante. (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS).

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista deberá constituir, a favor del Municipio de Fusagasugá, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	20%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Responsabilidad civil extracontractual	(200) SMMLV	Por el término de ejecución del contrato y deberá modificarse con el acta de inicio
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	Ejecución del Contrato y 3 años más.

De acuerdo con el análisis del sector y a la matriz de riesgos, se observa que el incumplimiento a las obligaciones contractuales de los servicios prestados constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que el contratista deberá constituir a favor de la alcaldía municipal de Fusagasugá las siguientes garantías que de conformidad con la Sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

De cumplimiento cuyo valor será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015.)

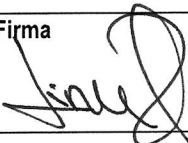
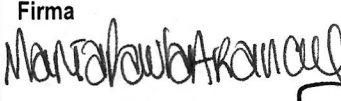
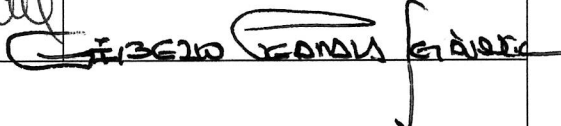
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
	Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 54			

Calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción. De Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de éste y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y efectuar la actualización a la fecha de suscripción del acta de inicio (numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y artículo 2.2.1.2.3.1.13, del Decreto 1082 de 2015). De responsabilidad civil extracontractual, EL CONTRATISTA debe presentar una GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente a 200 SMMLV con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – NIT No. 890680008-4) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – NIT No. 890680008-4) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor de MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del Municipio de Fusagasugá. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015. Nota. En la invitación publica se encuentra información relevante sobre aspectos complementarios a la presente contratación. La Invitación Publica hace parte integral del presente proceso y estudio previo. 11.ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la verificación en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el link "Acuerdos de Contratación Pública", para determinar si la presente contratación se encontraba o no cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para Colombia, encontrando que el objeto a contratar NO se enmarca dentro de ningún tratado Internacional vigente suscrito por Colombia.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-19138 Id: 619687 Folios: 55 Fecha: 07-09-2026 15:35:35 Anexos: 5 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 55		

ANEXOS TECNICOS

Anexo análisis del sector
Anexo Matriz de riesgos
Anexo carta de aceptación de requisitos técnicos
Formato Experiencia del proponente
Formato oferta económica

FIRMAS.		
FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – DIRECTOR Y/O JEFES DE OFICINA	ORDENADOR DEL GASTO (Decreto de Delegación No. 085 de 18 de septiembre de 2024)
LINA JIMENA ROJAS PERDOMO Profesional Especializado	MARIA PAULA ARANGO ORTIZ Directora de Gestión del Talento Humano	GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
Firma 	Firma 	Firma 
GESTIÓN DOCUMENTAL: Original: Dirección de Contratación. Nombre del archivo sistematizado: F:\2026\CONTRATACION 2026\CAPACITACIONALTURAS Proyectó: Lina Jimena Rojas/Profesional Esp Revisó: María Paula Arango Ortiz/Directora de Gestión del Talento Humano Revisó: Lucy Juanita Garzón Saavedra/Secretaria Administrativa Reviso: Paula Alejandra Patiño D. -Abogada Contratista- Dirección de Contratación Revisó: Ebliyn Estefany Navarro Martínez/ Directora de Contratación		

MATRIZ DE RIESGOS CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITACION EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS E INSPECCIÓN DE EQUIPOS DEL PERSONAL OPERATIVO CON EJECUCION DE ACTIVIDADES
CON RIESGO DE CAIDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

Z	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contr	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	ad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicid
1	General	interno	planeación	operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, entre otros que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	Afectar la ejecución o cubrimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual.	1	1	2	Bajo	Entidad	Comunicar a través de adenda o como proceda, las correcciones a las que haya lugar	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Publicacion del procesos	Adjudicacion del proceso	Garantizar La revisión exhaustiva de los documentos	Durante la elaboración de estudios previos y análisis del sector
2	Específico	externo	Contratación	Operacional	No presenta las garantías exigidas en los estudios previos y en la aceptación de la oferta	Retraso en la ejecución del objeto. Insuficiencia en el suministro de los elementos	1	1	2	Bajo	Contratista	Revisión jurídica y técnica que permita definir las acciones a realizar	1	1	2	Bajo	SI	Entidad / Contratista	N/A	N/A	Verificar que en la carpeta contractual reposen las pólizas	N/A
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna de los servicios contratados en los tiempos establecidos	No se cumplirá con el objetivo que persigue el presente proceso contractual, afectando directamente a los funcionarios y la Entidad	1	1	2	Bajo	Contratista	verificación al cumplimiento del plazo contractual	1	1	2	Bajo	SI	Entidad / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	31 de diciembre de 2025	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Mensual
4	General	externo	Ejecución	Economico	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios	Pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	1	3	2	Bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Desde el estudio previo	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	En todo momento hasta la liquidación del contrato

MATRIZ DE RIESGOS CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITACION EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS E INSPECCIÓN DE EQUIPOS DEL PERSONAL OPERATIVO CON EIECUCION DE ACTIVIDADES CON RIESGO DE CAIDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

o	n	z	
General	General	Clase	
Interno	Externo	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Etapa	
Financiero	operacional	Tipo	
Retrasos en pagos contractuales por parte del municipio	No prestar los servicios con las condiciones técnicas establecidas en los Estudios previos y el pliego	Descripción	
Desfinanciamiento de operaciones, reclamos o suspensión parcial	No se cumpliría con el objeto del presente estudio y la invitación pública afectando la prestación	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	1	Probabilidad	
3	1	Impacto	
6	2	Valoración	
Medio	Bajo	Categoría	
Entidad	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Programación de pagos, flujo aprobado y reservas presupuestales	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las objeto del contrato y obligaciones	Tratamiento/Control a ser implementado	
2	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2	1	Impacto	
4	2	Valoración	
Medio	Bajo	Categoría	
Sí	NO	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Entidad Estatal	Contratista	Responsable por implementar el tratamiento	
Inicio del contrato	A partir de la firma del acta de inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Permanente	a liquidación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Control de pagos por supervisor contractual	Verificación de las condiciones técnicas en todo momento durante la ejecución del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Monitoreo y revisión
Mensual	Permanente	Periodicidad	